



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE**  
**MEDELLÍN**

Octubre veintiséis de dos mil veintidós

|                   |                                                                   |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Asunto:</b>    | EJECUTIVO                                                         |
| <b>Ejecutante</b> | JORGE HERNAN ZAPATA SANCHEZ                                       |
| <b>Ejecutado</b>  | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALFREDO MARULANDA RIOS |
| <b>Radicado</b>   | 05001-31-03-015-2019-00502-00                                     |
| <b>Asunto</b>     | NO ACEPTA EXCUSA CURADOR                                          |

Solicita la abogada LEIDY JOHANA MONTOYA GÓMEZ, que se designe como curador ad litem de los herederos indeterminados de ALFREDO MARULANDA RIOS a otro abogado, por cuanto su residencia de ubica en la ciudad de Quibdó – Choco, sin embargo, en caso de mantenerla en el cargo deberán proporcionarle los gastos y viáticos para el ejercicio de su designación.

Por lo expuesto, se tiene que la aquí curadora figura como apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo que se tramita actualmente en esta Agencia Judicial con radicado 2022-00056, por lo cual la razón expuesta en el párrafo precedente no es un causal para la no aceptación de la designación, puesto que no se halla contemplada en el artículo 48 numeral 7 del CGP.

Además, que las audiencias son a través de la plataforma Lifesize y en todo caso de llegarse a requerir su presencia en la sala de audiencias del Despacho se definirá en su momento lo atinente a los gastos de su desplazamiento y otros, por lo que deberá la abogada MONTOYA GÓMEZ acreditar al Despacho los cinco (5) procesos en los que ha sido designada como abogada de oficio por otras agencias judiciales o en su defecto manifestará su aceptación a la multicitada designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE**

**OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ**  
**JUEZ (E)**